



ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DEL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO POR EL QUE SE AMPLIAN LAS SEDES DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN DEL PROCESO INTERNO PARA ELEGIR AL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN EN CORREGIDORA, QUERÉTARO, PARA EL PERIODO 2013-2017.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 14 de octubre de 2013, el Comité Directivo Estatal del Frente Juvenil Revolucionario, en sesión extraordinaria y en observancia a la facultad que le otorga la fracción I del artículo 70 estatutario, definió como procedimiento de elección para renovar la Dirigencia del Comité Municipal de nuestra Organización en Corregidora, Querétaro, el correspondiente a ELECCION DIRECTA.

2. Que en consecuencia, el 22 de noviembre de 2013, el Presidente del Comité Directivo Estatal del Frente Juvenil Revolucionario expidió la Convocatoria y se procedió a la publicación de la misma a través de los Estrados del Comité Directivo Estatal de la Organización, Estrados del Comité Municipal respectivo así como la página de Internet del Partido Revolucionario en la entidad.

3. Que en el párrafo primero del artículo 73 de nuestros Estatutos se establece que "En la elección de las dirigencias de los Comités Directivos Estatales y/o del Distrito Federal, Municipales, Distritales y/o Delegacionales en el caso del Distrito Federal, del Frente Juvenil Revolucionario, la convocatoria para el proceso respectiva deberá expedirse y publicarse en un periodo no menor de ocho días antes del cierre de registro de candidatos y de quince al día de la elección".

4. Que a efecto de dar cumplimiento a la exigencia estatutaria se estableció el día domingo 1 de diciembre de 2013, para que la Comisión Estatal de Procesos internos, en la sede del Comité Directivo Estatal del PRI en el horario comprendido de las 14:00 a las 15:30 horas, reciba las solicitudes de registro de los aspirantes a candidatos a Presidente (a) y Secretaria (o) General del Comité Municipal del Frente Juvenil Revolucionario en Corregidora, Querétaro.

5. Que por otra parte, la citada Convocatoria en su transitorio SEGUNDO estableció, que "La Comisión Nacional de Procesos internos podrá modificar las fechas, plazos y sedes previstos en la presente Convocatoria, sin menoscabo de los Estatutos del Frente Juvenil Revolucionario debiendo informar tal circunstancia a la militancia y a los interesados."

6. Que la Base Décima Cuarta de la Convocatoria en su primer párrafo indica que: "La jornada electiva se realizara el 8 de diciembre de 2013 en la sede del Comité Municipal del Partido revolucionario Institucional, en un horario de 10:00 a 16:00 horas".

7. Que independientemente de lo anterior, no debe pasar desapercibido que en términos del artículo 57 de los Estatutos, la Comisión Estatal de Procesos internos del Frente Juvenil Revolucionario es la instancia responsable de coordinar y conducir los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos jóvenes en el ámbito estatal interior de la Organización, así como de coadyuvar con las instancias municipales correspondientes en el desarrollo y conducción de los Procesos de Elección Interna Municipales, Distritales y/o Delegacionales en el caso del Distrito Federal.

8. Que durante el horario de registro se recibieron tres solicitudes de aspirantes a ser registrados como candidatos a Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal del FJR en

Mano de Juan Carlos...

Mano de...



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO
COMISION ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
QUERÉTARO



Querétaro, las cuales fueron declaradas como procedentes al cumplir con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 66 de los Estatutos de la Organización, identificada como Fórmula A: Jorge Alberto Ledesma Castro y Silvia Jiménez Reséndiz; identificada como Fórmula B: Julio César González Nieto y Carmen Andrea Dorantes Castillo; identificada como Fórmula C: Leonardo Saldúa Narvárez y Bertha Jazmín Ruiz Moreno.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, la Comisión Estatal de Procesos Internos del Frente Juvenil Revolucionario por unanimidad de sus integrantes, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se publica la sede de los Centros de Votación, los cuales mantienen sus horarios de funcionamiento y han sido ampliados con el objetivo de tener una mayor cobertura de votación, beneficiando a los electores y a las fórmulas de Candidatos a Presidente y Secretario General del Comité Municipal del Frente Juvenil Revolucionario en Corregidora, Querétaro.

SEGUNDO. Que en virtud del acuerdo presentado de manera escrita por las 3 formulas y con la facultad que le confieren los Estatutos y la Convocatoria a la Comisión de Procesos Internos, se acuerda cambiar de sede para el centro de Votación a el ubicado en Fray Sebastián de Gallegos 121, El Pueblito, Corregidora, Querétaro, sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Estatal, para la elección de Dirigente del Frente Juvenil Revolucionario del municipio de Corregidora, estado de Querétaro.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Comité Directivo Estatal del Frente Juvenil Revolucionario en Querétaro y en la página de internet de la PRI estatal www.priqueretaro.mx

Dado en Corregidora, Querétaro el 7 de diciembre de 2013.

Atentamente
En Defensa de la Nación


Alberto Lugo Ledesma
Presidente


Luis Orlando Guzmán Villanueva
Secretario Técnico